



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 077
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: DECRETO 3937 DE 2005 - PRORROGA DECRETO 3980 DE 2004

Para su conocimiento y aplicación, se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3937 del 2 de noviembre de 2005, el cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005, la vigencia del numeral 1 del artículo 3 del Decreto 3980 de 2004, mediante el cual se establece el contingente anual para la importación del maíz amarillo clasificado por la subpartida arancelaria 1005.90.11.00.

El citado Decreto comenzó a regir a partir del 8 de noviembre de 2005, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46086.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 3937 de 2005 en dos (2) folios